



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
Facultad de Odontología
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DECANAL N° 039-2020-FO-UNAP

San Juan Bautista, 12 de junio del 2020

VISTO:

La solicitud presentada a la Dirección de Escuela Profesional por la Alumna **DIANA CAROLINA ORE ANCCO**, quien solicita el **CURSO DE NIVELACION de Metodología de la Investigación (Cod. Curso 141B10006)** en el semestre académico **2020-1**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el director de la Escuela de Formación Profesional, a través del **Oficio N° 000-DEFP-FO-UNAP** considera conveniente solicitar de manera **EXCEPCIONAL** la autorización, para la programación del dictado del curso de **Metodología de la Investigación (Cod. Curso 141B10006)**, como **CURSO DE NIVELACION** en el semestre académico **2020-1** toda vez que, el mencionado curso no se dicta en el presente semestre de acuerdo al Plan de estudios vigente (**141B**), a fin de atender lo solicitado por la alumna **DIANA CAROLINA ORE ANCCO** con la finalidad de que la mencionada se pueda matricular en dicho curso y pueda continuar con sus estudios de manera satisfactoria.

Que, siendo la solicitante alumna regular de esta Facultad, tal como lo demuestra su respectiva Revisión Curricular que se adjunta a la presente, la misma que contiene sus diferentes calificaciones que a la fecha ha obtenido en su avance académico, por lo que se considera conveniente y necesario atender lo solicitado de manera **EXCEPCIONAL**, dándole la oportunidad de poder matricularse en el curso mencionado en el párrafo anterior.

Que, de conformidad con lo establecido en la **TERCERA DISPOSICION FINAL del RAPUNAP** es procedente autorizar lo solicitado por la recurrente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL la programación del dictado del curso del **Metodología de la Investigación (Cod. Curso 141B10006)**, en el semestre académico **2020-1** del Plan de Estudios vigente (**141B**) y, la matrícula en el mencionado curso de la alumna **DIANA CAROLINA ORE ANCCO**, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Decanal, la misma que se detalla de acuerdo al cuadro siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	COD. ALUM.	D.N.I.	NOMBRE DE LAS ASIGNATURAS	COD. ASIG.	H.T.	H.P.	TOT. CRE.	CICLO
DIANA CAROLINA ORE ANCCO	2165429	70118036	Metodología de la Investigación. (Doc. Graciela Pérez Marcovich)	10006	2	2	3	2

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano




JÚRSULA MARIA RODRIGUEZ SANJURJO
Secretaria Académica



Distrib.: VRAC. DIGRAA. DEFP. ORSA. Interesada. Archivo.